



# Value Consultores

## NUEVAS OBLIGACIONES PARA LOS EMPLEADORES Y MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El día 1º de octubre de 2021 entra en vigencia la nueva Ley N° 21.327, que moderniza la Dirección del Trabajo (DT) y modifica el Código del Trabajo estableciendo nuevas obligaciones para los empleadores.

*¿Cuáles son las nuevas obligaciones para los empleadores?*

### ***Obligación de informar a la Dirección del Trabajo sobre nuevas contrataciones:***

- El empleador deberá registrar en el sitio electrónico de la Dirección del Trabajo los contratos de trabajo de todos sus trabajadores y trabajadoras:

- **Plazo de 15 días** para contratos con fecha posterior al 01 de octubre de 2021.
- **Plazo máximo hasta abril de 2022** para los contratos vigentes con fecha anterior al 01 de octubre de 2021.



Se deberán registrar cada una de las estipulaciones pactadas en el contrato respectivo (incluyendo anexos).

- Todo esto se suma a la obligación que ya tenía el empleador de informar a la Dirección del Trabajo sobre las desvinculaciones realizadas, debiendo indicar la fecha de término y la causal invocada. Plazo de 3, 6 o 10 días dependiendo de la causal invocada.

▷ **Obligación de informar a la DT sobre nuevas contrataciones.**

▷ **Cambios en el contenido del Contrato de Trabajo.**

▷ **Modificación en la facultad de fiscalización de la DT en cuanto a las multas que puedan cursar.**

▷ **Sistema de comunicación por vía electrónica entre la DT, empleadores y trabajadores.**

### ***Cambios en el contenido del Contrato de Trabajo:***

- El empleador deberá indicar en los contratos de trabajo, el domicilio y la dirección de correo electrónico, tanto del trabajador como del empleador.
- Tratándose del pago de la remuneración, el empleador deberá estipular en el mismo contrato, la circunstancia de realizar el pago mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria del trabajador.

### ***Modificación en la facultad de fiscalización en cuanto a las resoluciones de multa que pudieren cursar:***

- Se establece que la resolución de multa cursada deberá incluir una categorización de la multa, calificándolas en leves, graves y gravísimas.
- Se establece un nuevo margen de multa para las microempresas.

### ***Sistema de comunicación por vía electrónica entre la Dirección del Trabajo, los empleadores y trabajadores:***

 Con la nueva ley, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones legales de diversa índole realizadas por la Dirección del Trabajo se deberán efectuar por medio de correo electrónico.

- Para ello, cualquier persona o entidad que se relacione con la Dirección del Trabajo deberá registrar un correo electrónico u otro medio digital para practicar dichas actuaciones.
- El correo electrónico se entenderá vigente para todos los efectos, mientras no sea modificado en el portal electrónico de la Dirección del Trabajo.
- En caso no registrar correo electrónico se notificará personalmente o por medio de carta certificada. De la misma forma se realizará si la persona o entidad respectiva lo solicite así a la Dirección del Trabajo por medio de carta fundada al efecto.

### ***Nuestras recomendaciones para empleadores:***

- Actualizar modelos de contratos de trabajo de la empresa para cumplir con las exigencias de esta ley.
- Digitalizar toda la documentación que pudiera ser solicitada por la DT en caso de fiscalización (ej. Contratos, anexos, liquidaciones, registro de asistencia, etc.)
- Crear un correo institucional especialmente para estos efectos, al que tenga acceso el área de remuneraciones, recursos humanos, gerencia, etc.
- Evaluar la posibilidad de hacer una revisión preventiva de los contratos y de la situación laboral de los trabajadores, para regularizar y gestionar cualquier riesgo de incumplimiento a la normativa laboral.



### **CONTACTOS**

María-Ignacia Barría	<a href="mailto:mbarria@valueconsultores.cl">mbarria@valueconsultores.cl</a>
Emilia Bascuñán	<a href="mailto:ebascunan@valueconsultores.cl">ebascunan@valueconsultores.cl</a>
Günther Goecke	<a href="mailto:ggoecke@valueconsultores.cl">ggoecke@valueconsultores.cl</a>

[www.valueconsultores.cl](http://www.valueconsultores.cl)

232207061 - 232207062

Del Inca 4446 of. 701 Las Condes